

La Comunidad de Madrid incumple la Ley de Familias Numerosas

- La Ley extiende la condición de familia numerosa hasta que el último de los hijos cumple 21 años o 26 en el caso de seguir estudiando
- La presidenta madrileña limita los beneficios de la ley estatal a través de una decisión administrativa arbitraria.

FEDMA. Madrid, 21 de julio de 2016. El tiempo de los exámenes en las universidades madrileñas ha terminado y ahora comienza el periodo de matriculaciones para el curso 2016-2017. Para las familias numerosas madrileñas este es un periodo importante puesto que con los beneficios que tienen por ley, los gastos son mucho menores, sobre todo para las familias numerosas de categoría especial (con 5 hijos o más).

El año pasado, el 18 de agosto de 2015, entró en vigor la [Ley 26/2015](#) que extiende los derechos de las familias para ostentar la condición de numerosa hasta que el último de los hijos cumpla los 21 años o los 26 años si sigue estudiando.

Dicha [Ley 26/2015](#) permite que todas aquellas familias numerosas que hubieran perdido la condición de numerosa entre el 1 de enero de 2015 y el 17 de agosto de 2015, puedan beneficiarse de la citada [Ley 26/2015](#) a efectos únicamente educativos, *sin límite de fecha alguna*.

Esto es lo que dice la [Ley 26/2015](#): *“Disposición transitoria quinta. Extensión de los beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen en el ámbito de la educación a los títulos de familia numerosa en vigor a partir de 1 de enero de 2015.*

La modificación del artículo 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, prevista en la disposición final quinta, será aplicable, a los exclusivos efectos de acceder a los beneficios en el ámbito de la educación relativos a los derechos de matriculación y examen previstos en el artículo 12.2.a) de la citada ley, a los títulos de familia numerosa que estuvieran en vigor a 1 de enero de 2015.”

Sin embargo, la presidenta de la Comunidad de Madrid, **Cristina Cifuentes**, incumple la [Ley 26/2015](#) de 28 de julio y , coloca este mensaje en la [web](#), *reinterpretando lo que dice la ley*.

“Si el Título de Familia Numerosa estuviera caducado, pero estaba en vigor a 1 de enero de 2015, podrán acceder a los beneficios en el ámbito de la educación relativos a los derechos de matriculación y examen del curso 2015-2016. Por lo que podrán beneficiarse de esta reducción en la matrícula en el próximo curso, aunque ya no para los siguientes cursos.”

Desde la Federación Madrileña de Familias Numerosas ([Fedma](#)) muestran su malestar por lo que califican de **recorte administrativo de la Comunidad de Madrid a una Ley estatal**.

“Nos costó mucho lograr que una ley reconociera los derechos de las familias numerosas hasta que el último hijo cumpla 21 años o 26 si sigue estudiando. No tiene sentido que ahora por decisión administrativa arbitraria, la Comunidad de Madrid decida limitar estos derechos”, señala María Menéndez, vicepresidenta de la Federación Madrileña de Familias Numerosas.

La [Fedma](#) se queja de que la Comunidad exija un *“certificado especial”* cuando la Ley ya ha extendido los derechos *“sin restricción alguna”*. Además, lamenta que sólo sea para el curso 2015-2016 *“cuando la ley tampoco restringe el tiempo de los beneficios”*.

La [Fedma](#) se muestra especialmente preocupada porque ***“estamos en tiempo de hacer las matriculas y nos encontramos con la desagradable sorpresa de que la Comunidad de Madrid ha decidido incumplir una Ley estatal”***.

El resto de Comunidades Autónomas están en la misma situación, excepto Cataluña que no ha puesto restricciones de tiempo a la hora de procurar los beneficios en el ámbito educativo a las familias numerosas, según obliga la **Ley 26/2015**.

Menéndez insiste que *“estamos en las asociaciones para pelear por que se apliquen con justicia y corrección las leyes ya aprobadas, beneficiosas para las familias numerosas.*

En estos momentos de Invierno demográfico, donde ya hay más muertes que nacimientos, las familias numerosas aportamos lo más necesario para la supervivencia de la sociedad, los hijos.

Y esa aportación de hijos, que se traduce en mucho esfuerzo, tiempo y dinero invertido en un bien para todos, no se compensa, incluso se desprecia”.

Por ello, el martes 26 de julio, iremos a solicitar a la Dirección General de Familia, c/Gran Vía 14, que **solucione este problema “con urgencia”** debido a que los *“plazos de matrícula se acaban”*.

Además, Menéndez recuerda que la [Fedma](#) ha emprendido una campaña para exigir que **la ley se extienda también a las familias numerosas de categoría especial**. *“No entendemos esa discriminación de reconocer los derechos de las familias numerosas y no los de las familias numerosas de categoría especial”*.

Para más información:

familiasnumerosasmadrid@familiasdemadrid.org

Portavoz de prensa de la Fedma: 678546929

Campaña por la extensión de los beneficios a las familias numerosas de categoría

especial: <http://alertas.familiasnumerosasmadrid.es/es/alertas/recogida-firmas-ley-262015-ser-familia-numerosa-hasta-ultimo-hijo>

La Federación Madrileña de Familias Numerosas (Fedma), está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Engloba a las 21 asociaciones madrileñas que hay repartidas por toda la Comunidad de Madrid. Suponen unas 14.000 familias numerosas asociadas que equivalen a más de 60.000 personas, futuros cotizantes. Y en la Comunidad de Madrid, las familias numerosas especiales (con 5 hijos o más) suponen unas 8.800 familias, que equivalen a más de 61.600 personas.